

AVISO DE ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS §
DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA §
DEL CONDADO DE JEFFERSON §

A LOS ELECTORES RESIDENTES CALIFICADOS DEL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON:

SE INFORMA que se llevará a cabo una elección en el Distrito N.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson el día 4 de noviembre de 2025, de conformidad con una Orden adoptada por la Junta Directiva, la cual forma parte de este aviso a todos los efectos y establece sustancialmente lo siguiente:

UNA ORDEN QUE CONVOCA A UNA ELECCIÓN DE BONOS EN EL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON, PREVIENDO LA REALIZACIÓN DE UNA ELECCIÓN Y RESOLVIENDO OTROS ASUNTOS INCIDENTALES Y RELACIONADOS CON TAL ELECCIÓN

ESTADO DE TEXAS §
CONDADO DE JEFFERSON §

POR CUANTO, la Junta Directiva (la “Junta”) del Distrito N.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson (el “Distrito”), ubicado en el condado de Hardin, Texas, (el “Condado”), mediante este documento concluye y determina que debe llevarse a cabo una elección para determinar si el Distrito estará autorizado a emitir los bonos del Distrito por el valor y para los propósitos que se identifican a continuación (la “Elección”); y

POR CUANTO, el Distrito opera en la actualidad de conformidad con los capítulos 49 y 51 del Código de Agua de Texas; y

POR CUANTO, conforme se exige en la sección 49.106 del Código de Agua de Texas (*Texas Water Code*), se ha presentado ante la oficina del Distrito y se encuentra abierto para su inspección pública el informe de un ingeniero y toda aquella otra carta o enmienda complementaria que cubre el terreno, las mejoras, las instalaciones, las plantas, los equipos y los accesorios que deben comprarse o construirse, junto con su costo estimado, y mapas, planos, perfiles y datos que ilustran y explican plenamente el informe (el “Informe de ingeniería”) y dicho Informe de ingeniería ha sido evaluado atentamente y aprobado por la Junta; y

POR CUANTO, la Junta considera que el cálculo estimativo de los costos probables, conforme se identifican en el “**Resumen de costos**” de esta Orden, para el diseño, la construcción, la compra y la adquisición de las instalaciones del sistema de aguas residuales y sus agregados, junto con los gastos incidentales relacionados con dichas mejoras y la emisión de los bonos incluidos en el Informe de ingeniería por \$28,500,000 es razonable y adecuado, y por el presente documento se lo aprueba; y

POR CUANTO, la Junta desea convocar a una elección con el fin de presentar la propuesta respecto de la emisión de los bonos del Distrito para la provisión y las mejoras en su sistema de aguas residuales en la suma de capital global máxima de \$28,500,000 y la imposición de impuestos para el pago de dichos bonos; y

POR CUANTO, el Distrito celebrará un Contrato de elección conjunta con el Condado, a través de su Secretario (el “Secretario del condado”), de conformidad con lo dispuesto en el inciso D del capítulo 31, con sus respectivas enmiendas, del Código Electoral de Texas (*Texas Election Code*) u otras leyes aplicables, en virtud del cual el condado colaborará con ciertos aspectos de la Elección en nombre del Distrito; y

POR CUANTO, la Junta del Distrito ha determinado que lo mejor para el Distrito es convocar a una elección de bonos para la próxima fecha de elección uniforme, que es el martes, 4 de noviembre de 2025 (la “Elección”); y

POR CUANTO, la Junta del Distrito considera necesario y apropiado establecer los procedimientos mediante los cuales se puede llevar a cabo dicha Elección; y

POR CUANTO, la Junta ha determinado que la cantidad de votantes registrados en el Distrito es superior a 1,000, lo cual exige, de conformidad con la sección 85.005(b) del Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas, que los centros electorales estén abiertos para votar anticipadamente durante un mínimo de nueve (9) horas cada día de la semana, excepto los feriados oficiales del estado; y

POR CUANTO, la sección 61.012 del Código Electoral de Texas exige que el Distrito proporcione, al menos, un (1) sistema de votación accesible en cada centro electoral utilizado en la Elección, que debe cumplir con las leyes estatales y federales que establecen los requisitos para los sistemas de votación que permiten que los votantes con discapacidades físicas emitan un voto secreto; y

POR CUANTO, las secciones 123.032 y 123.035 del Código Electoral de Texas autorizan la adquisición de sistemas de votación por parte de las subdivisiones políticas locales y, además, exigen ciertos requisitos mínimos para los contratos relacionados con la adquisición de dichos sistemas de votación; y

POR CUANTO, la Oficina del Secretario de Estado de Texas ha certificado que el Sistema de votación ES&S 6.3.0.0 que provee el condado de Jefferson es un sistema de votación accesible que puede utilizarse legalmente en las elecciones de Texas; y

POR CUANTO, por el presente documento la Junta concluye y determina que la necesidad de construir varias mejoras de capital dentro del Distrito exige que sea de interés público a los efectos de convocar y llevar a cabo la Elección lo antes posible con el fin de autorizar la emisión de los bonos de obligaciones generales para los propósitos que se identifican a continuación en este documento; y

POR CUANTO, mediante este documento la Junta concluye y determina que las acciones que se describen con anterioridad en este documento obran en pos del mejor interés de los residentes del Distrito;

POR CUANTO, la reunión de esta Junta Directiva en la que se adoptó esta Orden estuvo abierta al público y se notificó públicamente la fecha, hora, lugar y propósito de dicha reunión, todo ello conforme lo exigido por el capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas (*Texas Government Code*).

EN CONSECUENCIA, LA JUNTA DIRECTIVA DEL DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE JEFFERSON ORDENA QUE:

SECCIÓN 1: (a) La Elección se llevará a cabo en el Distrito N.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson el día 4 de noviembre de 2025, que es una fecha de elecciones uniformes en virtud de lo dispuesto en el Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas, y se encuentra dentro del plazo de 78 días o más a partir de la fecha de la adopción de esta orden (la “Orden”), con el propósito de presentar la siguiente propuesta a los votantes calificados del Distrito:

DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA DEL CONDADO DE
JEFFERSON
(entidad que ordena la elección)

PROPUESTA A

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

“¿Debe autorizarse a la Junta Directiva del Distrito N.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson a emitir y vender bonos del Distrito, en una o más series, que se denominarán Bonos de impuestos ilimitados del Distrito N.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson por la suma de capital global que no podrá superar los \$28,500,000 con el fin de pagar y financiar el diseño, la construcción y el equipamiento de obras públicas, lo que incluye una planta de tratamiento de aguas residuales, mejoras en las instalaciones de recolección de aguas residuales y mejoras en las instalaciones de distribución del agua del Distrito, y para renovar, mejorar, ampliar, modernizar, realizar agregados, rehabilitar y equipar las instalaciones ya existentes del Distrito, según se detalla a continuación y siguiendo el orden de prioridad que determina la Junta Directiva del Distrito, a saber:

- (i) diseño, construcción, renovaciones, actualizaciones, ampliaciones y equipamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales que incluye mejoras del tratamiento previo y del tratamiento secundario posterior de los efluentes de aguas residuales;
- (ii) diseño, construcción, renovación, mejoras, ampliación y equipamiento de instalaciones de recolección y transporte de alcantarillado sanitario, incluidas las mejoras de la tubería principal; y
- (iii) diseño, construcción, renovación, mejoras, ampliación y equipamiento de las mejoras del sistema de distribución de agua, incluidas las tuberías de agua y los medidores de lectura automática;

y en caso de quedar fondos remanentes después de proceder con el pago de los proyectos anteriores y el costo de emisión de los bonos que se usarán para contingencias y la construcción de obras públicas relacionadas, la renovación, los agregados, las mejoras y el equipamiento del sistema de tratamiento de aguas residuales, las instalaciones de recolección de aguas residuales y las mejoras en las instalaciones de distribución de agua del Distrito; bonos que podrán emitirse en varias series o emisiones, podrán venderse a uno o más precios cualquiera, con fecha de vencimiento serial o, de otro modo, con devengamiento de intereses a la o las tasas (fijas, variables, flotantes, ajustables o de otro tipo), conforme lo determine la Junta Directiva del Distrito, según su capacidad discrecional, al momento de la emisión, pero sin superar las fechas de vencimiento máximas y las tasas de interés que en la actualidad o con posterioridad autoricen las leyes en el momento de la emisión; y se autorizará a la Junta directiva para que imponga, grave y disponga que se impongan y recauden impuestos *ad valorem* anuales sobre todos los bienes gravables en el Distrito, de manera suficiente y sin límite en lo que respecta a la tasa o el monto, y para establecer un fondo de reserva para pagar el capital y los intereses de dichos bonos a medida que venzan, todo ello conforme lo autoriza la constitución y las leyes del estado de Texas?"

(b) La Junta del Distrito y los consultores estiman los siguientes costos para el diseño, la compra, la construcción, la adquisición, la posesión, la operación, la reparación, el reemplazo, la mejora, el transporte, el mantenimiento o la ampliación de las instalaciones de agua y aguas residuales del Distrito:

RESUMEN DE COSTOS

<u>Costos estimados de diseño y construcción</u>	<u>Monto</u>
1. Mejoras de la planta de tratamiento de aguas residuales	\$23,000,000
2. Mejoras del sistema de recolección del alcantarillado sanitario	\$975,000
3. Mejoras del sistema de distribución de agua	\$2,925,000
TOTAL (94 % del Requisito de emisión de bonos [BIR])	\$26,900,000

Costos estimados no relacionados con la construcción

4. Honorarios legales	\$185,000
5. Honorarios del asesor financiero	\$150,000
6. Descuento de bonos (3 % del BIR)	\$855,000
7. Costos administrativos y de emisión de bonos	\$194,000
8. Honorarios del fiscal general (0.10 % BIR) (2 emisiones)	\$19,000
9. Cargo por emisión de bonos de la TCEQ (0.25 % del BIR)	\$72,000
10. Costos del informe de solicitud de bonos	\$125,000
TOTAL (6 % del BIR)	\$1,600,000

REQUISITOS DE EMISIÓN TOTAL DE BONOS **\$28,500,000**

SECCIÓN 2: Por el presente se establecen uno o más distritos electorales en el Distrito con el fin de celebrar la Elección y, por el presente documento se designan uno o más centros electorales para celebrar la Elección en los distritos electorales del Distrito que se identifican en el

Anexo “B” de esta Orden (que se incorpora a este documento por referencia a todos los efectos). Al menos 79 días antes del Día de la elección programada, o inmediatamente después, según sea razonablemente posible, el Presidente, la Junta Directiva, el Administrador del Distrito o las respectivas personas que ellos designen, en coordinación con el Secretario del Condado, nombrarán al Juez Presidente, a los Jueces Presidentes suplentes, a los Secretarios de la Elección y a todos los demás funcionarios electorales para la Elección, junto con cualquier otro cambio necesario en las prácticas y los procedimientos de la elección, y podrán corregir, modificar o cambiar los anexos de esta Orden en función de las ubicaciones y los horarios definitivos que convengan el Distrito, el Secretario del Condado y demás Participantes, si los hubiere y según corresponda, en la medida en que así lo permitan las leyes aplicables.

En el supuesto en que el Distrito, o la persona que este designe, determinen de manera esporádica que (a) un lugar de votación designado con posterioridad deja de estar disponible o deja de ser adecuado para dicho uso o, si obra dentro del mejor interés del Distrito reubicar dicho lugar de votación, o (b) un juez presidente o juez presidente suplente posteriormente deja de estar cualificado o ya no está disponible, el Distrito o la persona que este designe quedan autorizados, mediante este documento, a nombrar por escrito un lugar de votación, juez presidente o juez presidente suplente, y a corregir o modificar los anexos de esta Orden de elección, notificándolo con la antelación que exija el Código Electoral y que se considere suficiente.

El Juez Presidente nombrará a no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para que actúen como secretarios a los efectos de llevar a cabo la Elección de manera adecuada. En la medida en que así lo exija el Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas, u otras leyes aplicables, el nombramiento de estos secretarios debe incluir una persona que hable español con fluidez para que funja como secretario encargado de brindar asistencia verbal español a todo aquel votante que desee dicha ayuda en las votaciones el Día de la elección. En caso de que el Juez Presidente designado preste efectivamente sus servicios, el Juez Presidente suplente actuará como uno de los secretarios. En caso de ausencia del Juez Presidente, el Juez Presidente suplente cumplirá los deberes del Juez Presidente del distrito electoral.

La votación anticipada en la elección por asistencia personal tendrá lugar todos los días de la semana desde el 20 de octubre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025, excepto los feriados oficiales del estado. El secretario de votación anticipada será el Secretario del condado de Jefferson. La votación anticipada por comparecencia en persona se llevará a cabo en los horarios y lugares de votación que se adjuntan al presente como **Anexo “A”**. La dirección postal oficial del secretario de votación anticipada a la que deben enviarse las solicitudes de votación y las papeletas para votar por correo postal es Jefferson County Clerk, P.O. Box 1151, Beaumont, Texas 77704-1151. La información de contacto adicional del secretario de votación anticipada es el número de teléfono (409) 835-8760, la dirección de correo electrónico elections@jeffcotx.us o la dirección del sitio web www.jeffersonelections.com. Las votaciones el Día de la elección programada para el día 4 de noviembre de 2025, desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m., se llevarán a cabo en los centros electorales que se indican en el **Anexo “B”**.

Para aquellos votantes que tengan derecho por ley a votar de manera anticipada por correo postal, los secretarios de votación anticipada proporcionarán a cada votante una papeleta con instrucciones para que marquen la papeleta que indica su voto “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la Propuesta.

Además, las sedes permanentes o temporales para la votación anticipada por asistencia personal pueden establecerse y mantenerse de conformidad con lo que establece el Código Electoral de Texas. En caso de establecerse dichas sedes permanentes o temporales, el Secretario del condado determinará la información sobre las ubicaciones, fechas y horas de funcionamiento para la votación anticipada en estas oficinas.

Mediante este documento, se crea una Junta de Votación por Papeleta Anticipada que se encargará de procesar los resultados de la votación anticipada. El Secretario del condado de Jefferson designará al Juez Presidente de la Junta de Votación por Papeleta Anticipada. El Juez Presidente nombrará no menos de dos votantes calificados residentes del Distrito para que funjan como miembros de la Junta de Votación por Papeleta Anticipada.

SECCIÓN 3: Se podrán utilizar máquinas de votación electrónicas para llevar a cabo la Elección el Día de la Elección; sin embargo, en caso de que el uso de dichas máquinas de votación electrónicas no sea factible, la Elección se podrá llevar a cabo el Día de la Elección mediante el uso de papeletas de votación (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). Se podrán utilizar máquinas de votación electrónicas o papeletas de papel para la votación anticipada por comparecencia personal (salvo que se disponga lo contrario en esta sección). De acuerdo con y si así lo exige el Código Electoral, el Distrito proveerá, al menos, un sistema de votación accesible en cada lugar de votación que se utilice en la Elección. Dicho sistema de votación cumplirá con las leyes de Texas y las leyes federales que establecen el requisito de contar con sistemas de votación que permitan que los votantes con discapacidades físicas emitan un voto secreto. De acuerdo con y si el Código Electoral lo permite, podrán usarse papeletas impresas para la votación anticipada por correo postal.

Cada votante que desee votar a favor de una Propuesta deberá marcar la papeleta indicando “A FAVOR” de dicha Propuesta, y cada votante que desee votar en contra de una Propuesta deberá marcar la papeleta indicando “EN CONTRA” de dicha Propuesta. La votación se realizará de conformidad con el Código Electoral.

SECCIÓN 4: El Distrito también utilizará una estación central de conteo (la “Estación”) de conformidad con lo dispuesto en la sección 127.001 y siguientes del Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas. Mediante este documento se nombra al Secretario del condado o a la persona que este designe como Gerente de la Estación, quien establecerá un plan por escrito para el funcionamiento ordenado de la Estación, de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas. Mediante este documento, la Junta autoriza al Secretario del condado o a quien este designe para que nombre al Juez Presidente de la Estación, al Supervisor de Tabulación y al Programador para la Estación, y podrá nombrar también a los secretarios de la Estación, según lo considere necesario o aconsejable. El Secretario del condado publicará (o dispondrá que se publique) un aviso y llevará a cabo una prueba de los equipos de tabulación automática en relación con la Estación e impartirá instrucciones para los funcionarios y los secretarios de la Estación, de acuerdo con lo que dispone el Código Electoral de Texas.

SECCIÓN 5: La papeleta oficial se elaborará de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas, de manera tal que permita que los votantes voten “A FAVOR” o “EN CONTRA” de la propuesta antes mencionada, la cual aparecerá en la papeleta sustancialmente de la siguiente forma:

DISTRITO N.º 10 PARA EL CONTROL Y LA MEJORA DEL AGUA
DEL CONDADO DE JEFFERSON
PROPUESTA A

ESTE ES UN AUMENTO DE IMPUESTOS

- A FAVOR () “La emisión de bonos de impuestos ilimitados por \$28,500,000 del Distrito N.º 10 para el Control y la mejora del agua del condado de Jefferson y la recaudación del impuesto para pagar el capital y los intereses sobre dichos bonos con el objetivo de pagar y financiar el diseño, la construcción y el equipamiento de una planta de tratamiento de aguas residuales, mejoras en el sistema de recolección de aguas residuales y mejoras en el sistema de distribución del agua del Distrito”.
- En contra ()

SECCIÓN 6: Se permitirá votar en la Elección a todos los votantes residentes calificados del Distrito, y el Día de la Elección, dichos votantes votarán en los centros electorales designados. La Elección se celebrará y llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones del Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas, y según lo requiera la ley estatal o federal. En la medida en que lo exija la ley, todos los materiales y procedimientos electorales relacionados con la Elección se imprimirán tanto en inglés como en español. Por el presente, la Junta considera que celebrar las Elecciones en dicha fecha y para dicho fin obra en beneficio del interés público.

SECCIÓN 7: De acuerdo con la sección 4.003(a), del Código Electoral de Texas, una copia sustancial de esta Orden servirá como notificación apropiada de la Elección. Este aviso, incluida su traducción al español, será publicado al menos una vez en un periódico de circulación general en el Distrito, y dicha publicación se realizará no más de 30 días ni menos de 10 días antes del Día de la Elección. Además, de conformidad con lo dispuesto en la sección 4.003(b) y (f) del Código Electoral de Texas, este aviso, incluida su traducción al español, se publicarán (i) en el panel de publicaciones que se utiliza para publicar los avisos de reuniones de la Junta a más tardar 21 días antes del Día de la elección; (ii) en tres lugares públicos dentro de los confines del Distrito a más tardar 21 días antes del Día de la elección; (iii) en un lugar prominente en cada centro electoral el Día de la elección y durante la votación anticipada; y (iv) durante los 21 días previos al Día de la elección, el Distrito publicará y mantendrá publicada de un modo prominente esta Orden de elección como notificación de la Elección en la que consta el contenido de la Propuesta y el modelo del texto de la papeleta para la Elección en su sitio web www.icwcid10.com. Mediante este documento, se ordena, además, al Secretario de la Junta que envíe un aviso de la elección al condado de Jefferson de modo tal que el Secretario del condado de Jefferson publique el aviso de la elección en el sitio web en Internet del condado y en cada centro electoral, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Ley de la Cámara de Diputados 933, Ley del 23 de mayo de 2019, 86.ª Legislatura, R.S. (por el cual se enmienda lo dispuesto en la sección 4.003(b) del Código Electoral). Todos los avisos, las instrucciones y las papeletas que corresponden a la Elección les serán entregados a los votantes en inglés y en español, y se pondrán a disposición personas capaces de actuar como traductores en inglés y en español para ayudar a los votantes que hablan español a comprender y participar en el proceso de la elección. También se publicará un documento de información para el votante, según lo requerido por la sección 1251.052(b) del Código de Gobierno de Texas, de la misma manera que se describe en esta sección para la publicación de la notificación de la Elección.

SECCIÓN 8: Conforme lo exige y de conformidad con lo dispuesto en la sección 3.009 del Código Electoral de Texas, (i) el texto de la propuesta que aparecerá en las papeletas se establece en la Sección 5 de esta Orden de elección; (ii) los fines para los cuales se van a autorizar los bonos se establecen en la Sección 1 de esta Orden de elección; (iii) el monto de capital de los bonos que se van a autorizar se establece en la Sección 1 de esta Orden de elección; (iv) si la emisión de bonos es autorizada por los votantes, suficiente en impuestos, sin límite en lo que respecta a la tasa o el monto, para pagar el capital y los intereses de los bonos y los costos de financiamiento de las mejoras identificadas en el Resumen de costos que pueda imponerse, tal como se establece en la Sección 1 de esta Orden de elección; (v) los bonos autorizados en virtud de esta Orden de elección podrán emitirse de modo tal que tengan vencimiento en una determinada cantidad de años que no podrá superar la cantidad máxima de años autorizada por las leyes y con devengamiento de intereses a la o las tasas (que no podrán superar la tasa máxima que en la actualidad o en el futuro pueda autorizar la ley), conforme lo autoricen las leyes y según lo determine la Junta; (vi) el Distrito, a partir del ejercicio fiscal que comienza el 1 de julio de 2025, tenía pendiente de pago un monto de capital global de deuda equivalente a \$9,590,000; el monto total de los intereses adeudados sobre dichas obligaciones de deuda del Distrito, hasta su respectivo vencimiento, sumaba en total \$2,975,113, y el Distrito impuso una tasa de impuesto por servicio de deuda *ad valorem* para sus obligaciones de deuda pendiente de \$0.1671 por cada \$100 de valuación impuesta imponible.

Sobre la base de las condiciones del mercado en la fecha de esta Orden de elección, se estima que la tasa de interés efectiva neta máxima para cualquier serie de bonos es del 5.00%. Dicha tasa de interés máxima estimada se brinda a título informativo pero no constituye limitación alguna para la tasa de interés a la que podrán venderse los bonos o cualquiera de sus series. Además, el estimativo incluido en este apartado (i) se basa en ciertas suposiciones (inclusive suposiciones respecto de las condiciones económicas y de mercado que predominen o en los momentos de emisión de los bonos) y que se obtienen de proyecciones obtenidas del asesor financiero del Distrito; (ii) está sujeto a cambios en la medida en que los hechos, circunstancias y condiciones reales imperantes en el momento de la emisión de los bonos difieran de dichas suposiciones y proyecciones; (iii) se proporciona únicamente en cumplimiento de los requisitos de la sección 3.009 del Código Electoral y para ningún otro fin, sin ningún tipo de garantía de que dichas proyecciones se materializarán; y (iv) no pretende ni da lugar a un contrato con los votantes ni limita la autoridad de la Junta para emitir bonos, de conformidad con la Propuesta presentada por esta Orden de elección.

SECCIÓN 9: La Junta autoriza al Presidente, a la Junta Directiva, al Administrador General o a la persona designada correspondiente de alguna de dichas partes, a que negocien y celebren uno o más acuerdos de elecciones conjuntas, contratos de servicios de elección u otros contratos o acuerdos similares con el condado, actuando por y a través del Secretario del condado, según lo permita y de conformidad con lo dispuesto por el Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas. Además, la Junta autoriza al Presidente, a la Junta Directiva, al Administrador General o a la persona designada de alguna de estas partes a actuar conforme lo exige la Orden y a realizar en esta Orden todas aquellas modificaciones técnicas que puedan ser necesarias para cumplir con las leyes de Texas o con las leyes federales que correspondan o para llevar a cabo la intención de la Junta, conforme se evidencia en este documento. Al incorporar todas las condiciones esenciales necesarias para un acuerdo de elección conjunta, esta Orden tiene por finalidad cumplir con lo dispuesto en la sección 271.002(d) del Código Electoral de Texas, con sus respectivas enmiendas, sin que se requiera una acción adicional de la Junta Directiva.

SECCIÓN 10: Los fundamentos contenidos en el preámbulo del presente documento se consideran ciertos, y dichos fundamentos pasan a formar parte de la presente Orden a todos los efectos y se adoptan como parte de la decisión y de las conclusiones de hecho de la Junta.

SECCIÓN 11: Todas las órdenes y resoluciones, o partes de ellas, que entren en conflicto o sean incompatibles con cualquier disposición de la presente Orden quedan derogadas en la medida de dicho conflicto, y las disposiciones de la presente Orden serán y seguirán siendo determinantes en lo que respecta a los asuntos aquí ordenados.

SECCIÓN 12: La presente Orden se interpretará y aplicará de conformidad con las leyes del Estado de Texas y de los Estados Unidos de América.

SECCIÓN 13: Se constata, determina y declara oficialmente que la reunión en la que se adopta esta Orden estuvo abierta al público y se dio aviso público de la hora, el lugar y el tema de los asuntos públicos que se considerarían en dicha reunión, incluida esta Orden, todo según lo exige el Capítulo 551 del Código de Gobierno de Texas, con sus respectivas enmiendas.

SECCIÓN 14: Si alguna disposición de esta Orden o su aplicación a cualquier persona o circunstancia es considerada no válida, el resto de esta Orden y la aplicación de dicha disposición a otras personas y circunstancias serán, no obstante, válidas, y la Junta declara por el presente que esta Orden se habría promulgado sin dicha disposición inválida.

SECCIÓN 15: La presente Orden entrará en vigor y efecto a partir de su aprobación definitiva, y así se ordena.

ACEPTADA Y APROBADA el día 14 de agosto de 2025.

**Distrito N.º 10 para el Control
y la mejora del agua del condado de Jefferson**

ANEXO "A"
VOTACIÓN ANTICIPADA

EARLY VOTING
October 20 – October 31

November Constitutional Amendment Election – Countywide Polling – All precincts may vote at any Vote Center.
(Eleccion de enmienda constitucional de noviembre – Lugares de votacion en todo el condado – Todos los precinctos pueden votar en cualquier centro de votacion.)

Election Day Polling Places <i>Localizaciones</i>	Address <i>Direccion</i>	City, State, Zip Code <i>Cuidad, Estado,Codigo postal</i>
Precinct 1 Service Center (Front Conference Room)	20205 W. Hwy 90	China, TX 77613
Rogers Park Community Center	6540 Gladys Ave	Beaumont, TX 77706
Hebert Library (Community Room)	2025 Merriman St	Port Neches, TX 77651
Ray Chesson Office Building (Courtroom)	19217 FM 365	Beaumont, TX 77705
Marion & Ed Hughes Public Library (Meeting Room)	2712 Nederland Ave	Nederland, TX 77627
Groves Activity Building (Lounge)	6150 39 th Street	Groves, TX 77619
Jefferson County Sub-Courthouse (Foyer)	525 Lakeshore Dr	Port Arthur, TX 77640
Port Arthur Library (Lucy Stiefel Gallery)	4615 9 th Avenue	Port Arthur, TX 77642
Jefferson County Courthouse (Lobby)	1085 Pearl St	Beaumont, TX 77701
John Paul Davis Community Center	3580 E. Lucas Dr	Beaumont, TX 77703
Theodore Johns Library (Meeting Room)	4255 Fannett Rd	Beaumont, TX 77705

DATES AND HOURS FOR ALL ABOVE LOCATIONS:

(Fechas y Horas para todas las localizaciones anteriores):

October 20 – 24, 2025 (Octubre 20 – 24, 2025)	Monday - Friday (Lunes -Viernes)	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
October 25, 2025 (Octubre 25, 2025)	Saturday (Sábado)	7:00 a.m. - 7:00 p.m.
October 26, 2025 (Octubre 26, 2025)	Sunday (Domingo)	12:00 p.m. - 6:00 p.m.
October 27 – October 31, 2025 (Octubre 27 – Octubre 31, 2025)	Monday – Friday (Lunes – Viernes)	7:00 a.m. – 7:00 p.m.

ANEXO "B"
VOTACIÓN EL DÍA DE LA ELECCIÓN

ELECTION DAY NOVEMBER 4, 2025

November Constitutional Amendment Election – Countywide Polling – All precincts may vote at any Vote Center.
(Elección de enmienda constitucional de noviembre – Lugares de votación en todo el condado – Todos los precintos pueden votar en cualquier centro de votación.)

Election Day Polling Places <i>Localizaciones</i>	Address <i>Dirección</i>	City, State, Zip Code <i>Ciudad, Estado, Código postal</i>
Amelia Elementary School (Gymnasium)	565 S. Major Dr	Beaumont, TX 77707
BISD Administration Building (Boardroom)	3395 Harrison Ave	Beaumont, TX 77706
Precinct 1 Service Center (Front Conference Room)	20205 W. Hwy 90	China, TX 77613
Rogers Park Community Center	6540 Gladys Ave	Beaumont, TX 77706
RC Miller Library (Meeting Room)	1605 Dowlen Road	Beaumont, TX 77706
Caldwood Elementary (Gymnasium)	102 Berkshire Lane	Beaumont, TX 77707
Bevil Oaks Civic Center	7390 Sweetgum Road	Bevil Oaks, TX 77713
Hebert Library (Community Room)	2025 Merriman St	Port Neches, TX 77651
Jefferson County WCID 10 Fire Station (Front Lobby)	2024 Spurlock Rd.	Nederland, TX 77627
Nederland Recreation Center (Meeting Room)	2301 Avenue H	Nederland, TX 77627
Ray Chesson Office Building (Courtroom)	19217 FM 365	Beaumont, TX 77705
Jefferson County ESD #4 (Main Meeting Room)	12880 FM 365	Beaumont, TX 77705
Marion & Ed Hughes Public Library (Meeting Room)	2712 Nederland Ave	Nederland, TX 77627
Groves Activity Building (Lounge)	6150 39 th Street	Groves, TX 77619
Hamshire VFD and Community Center	12318 2 nd St	Hamshire, TX 77622
DeQueen Elementary (Fifth Grade Hall)	740 DeQueen Blvd	Port Arthur, TX 77640
Jefferson County Sub-Courthouse (Foyer)	525 Lakeshore Dr	Port Arthur, TX 77640
El Vista Community Center	615 Ellias Street	Port Arthur, TX 77640
Port Acres Elementary (Main Hallway)	5900 Jade Ave	Port Arthur, TX 77640
Port Arthur Library (Lucy Stiefel Gallery)	4615 9 th Avenue	Port Arthur, TX 77642
R.L. Gabby Eldridge Center	5262 S. Gulfway Dr	Sabine Pass, TX 77655
Travis Elementary (Library)	1115 Lakeview Ave	Port Arthur, TX 77642
Alice Keith Park Recreation Center	4075 Highland Ave	Beaumont, TX 77705
Charlton-Pollard Elementary (Gymnasium)	825 Jackson St	Beaumont, TX 77701
Lamar University Montagne Center (Cardinal Club Room)	4401 S. MLK Pkwy	Beaumont, TX 77705
Jefferson County Courthouse (Lobby) Main Polling Location	1085 Pearl St	Beaumont, TX 77701
John Paul Davis Community Center	3580 E. Lucas Dr	Beaumont, TX 77703
Precinct 4 Service Center (Conference Room)	7780 Boyt Rd	Beaumont, TX 77713
Roy Guess Elementary (Hallway near Gymnasium)	8055 Voth Rd.	Beaumont, TX 77708
Sterling Pruitt Center (Multi-purpose Room)	2930 Gulf St	Beaumont, TX 77703
Theodore Johns Library (Meeting Room)	4255 Fannett Rd	Beaumont, TX 77705